



RESOLUCIÓN No. 1436 08 JUL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2022.

El Gobernador (E) del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ordenanza N°168 de 1996 y el Decreto N°0348 de 29 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994; señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.
2. Que en el artículo 28 de la Ley 152 de 1994; señala que "Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto." Y de acuerdo con los elementos anteriormente señalados, dos son los instrumentos centrales para la ejecución del Plan de Desarrollo: el presupuesto anual de ingresos y gastos (sustentados los gastos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones), y los Planes de Acción por dependencia.
3. Que en el artículo 38 de la ordenanza No. 168 de noviembre 22 de 1996; señala que el plan operativo anual de inversiones será aprobado por el Consejo de Gobierno y una vez aprobado, será remitido a la Secretaría de Hacienda Departamental, para el trámite de su inclusión en el Presupuesto General del Departamento.
4. Que mediante Ordenanza N°0836 del 30 de noviembre de 2021, se aprobó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2022.
5. Que los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y que se clasificará por programas, subprogramas y proyectos, aprobado mediante resolución por el consejo de gobierno departamental y será modificado por el mismo consejo.
6. Que, teniendo en cuenta la ley 1523 cuyo objeto es "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", por medio del cual se establece que la calamidad pública es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción; en ese sentido la ley en referencia establece que los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, realizarán la coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente. Aunado a lo anterior el comité departamental de gestión del riesgo aprobará el respectivo plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones en el mismo.
7. Que, a través del decreto No.307 del 25 de mayo de 2022 "Por medio del cual se declara una situación de calamidad pública en el departamento del Putumayo para los municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y se dictan otras disposiciones", por las afectaciones causadas por la temporada de





**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



- lluvias por un periodo de seis meses (6) en el departamento del Putumayo para los municipios mencionados anteriormente.
8. Que, a través del decreto No.357 del 7 de julio de 2022 "Por medio del cual se modifica el decreto de calamidad pública No.307 de 25 de mayo del 2022, y se incluye a los municipios de Santiago, Colon y San Francisco en la declaratoria de la calamidad pública en el departamento del Putumayo".
 9. Que, por medio del acta No.005 del 7 de julio de 2022 del Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres sesión extraordinaria para los municipios de San Francisco, Colon y Santiago, se concluyó iniciar el trámite administrativo para el traslado de los recursos y que estos sean ejecutados de forma urgente.
 10. Que la Secretaría de Gobierno Departamental, mediante memorial de fecha 07/07/2022, solicitó realizar traslado de recursos de los siguientes proyectos; "Apoyo a la gestión integral de los instrumentos archivísticos de la gobernación del Putumayo", por valor de \$100.000.000 fuente ICLD; "Aprovechamiento de herramientas, avances tecnológicos y las tic's, para una mayor eficiencia administrativa y universalización de la comunicación masiva en el departamento de Putumayo", por valor de \$190.775.807,36 fuente ICLD y el valor de \$380.000.000,00 fuente ICLD RB; "Construcción, ampliación y/o remodelación de la infraestructura eléctrica en el departamento del putumayo" por valor de \$449.379.076 fuente ICLD RB; " Apoyo al mejoramiento de vías urbanas" por valor de \$191.346.622 fuente ACPM RB; para ser acreditados a los proyectos "Fortalecimiento de espacios y logística para respuesta a emergencias y desastres en el departamento de putumayo" el valor de \$300.000.000,00 y al proyecto "Apoyo a la reducción de riesgos en el departamento de putumayo" por valor de \$1.011.501.505,36.
 11. Que con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRÍMERO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2022, acorde a la parte considerativa, contracreditando los siguientes proyectos así:

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$ 1.311.501.505,36
LÍNEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL		\$ 670.775.807,36
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		\$ 670.775.807,36
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL		\$ 570.775.807,36
SUBPROGRAMA	HERRAMIENTAS E INSTANCIAS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL		\$ 570.775.807,36
PROYECTO	APROVECHAMIENTO DE HERRAMIENTAS, AVANCES TECNOLÓGICOS Y LAS TIC'S, PARA UNA MAYOR EFICIENCIA	ICLD	\$ 190.775.807,36

17 JUL 2022 08:08



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



	ADMINISTRATIVA Y UNIVERSALIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN MASIVA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD RB	\$ 380.000.000,00
PROGRAMA	SISTEMA DE GESTIÓN		\$ 100.000.000,00
SUBPROGRAMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		\$ 100.000.000,00
PROYECTO	APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO.	ICLD	\$ 100.000.000,00
LÍNEA ESTRATÉGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		\$ 640.725.698,00
SECTOR	VÍAS Y TRANSPORTE		\$ 191.346.622,00
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA VÍAS Y TRANSPORTE		\$ 191.346.622,00
SUBPROGRAMA	APOYO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS		\$ 191.346.622,00
PROYECTO	APOYO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS	ACPM RB	\$ 191.346.622,00
SECTOR	SERVICIOS PÚBLICOS		\$ 449.379.076,00
PROGRAMA	ENERGÍA		\$ 449.379.076,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$ 449.379.076,00
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD RB	\$ 449.379.076,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2022, acorde a la parte considerativa, acreditando los siguientes proyectos así:

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.311.501.505,36

1431

Handwritten signature





**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



LÍNEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL		\$ 1.311.501.505,36
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		\$ 1.311.501.505,36
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, UN COMPROMISO DE TODOS.		\$ 1.311.501.505,36
SUBPROGRAMA	PREPARACIÓN Y MANEJO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO		\$ 300.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y LOGÍSTICA PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD RB	\$ 300.000.000,00
SUBPROGRAMA	REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO		\$ 1.011.501.505,36
PROYECTO	APOYO A LA REDUCCIÓN DE RIESGOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	ICLD	\$ 290.775.807,36
		ICLD RB	\$ 529.379.076,00
		ACPM RB	\$ 191.346.622,00

ARTÍCULO TERCERO - Remítase a la Secretaría de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los _____

JOHNN FREDDY PEÑA RAMÍREZ
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador del Putumayo (E)
Mediante decreto No.348 del 05/07/2022

Proyectó	Brenda Acosta	Secretaría de Planeación	Profesional de Apoyo
Revisó	Luis Carlos Guevara Montilla	Secretaría de Planeación	Secretario de Planeación
Revisó	Karin Lianza Mora Burbano	Despacho	Asesora de Despacho

